

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 16 de mayo del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos por la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde, D. Pedro José Noguera Asensio, D. Pedro Cabrera Puche D<sup>a</sup>. Isabel María Zapata Rubio, D. Ángel González Palazón y D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Bermúdez.

No asiste la Teniente de Alcalde: :, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gloria Fernández Dólera.

1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MINUTA DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 2 DE MAYO DE 2016.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la minuta del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2016.

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicha acta.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA, PRESENTADA POR INCOTEC CONSULTORES, S.L. POR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejalía de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, PRESENTADA INCOTEC CONSULTORES, S.L., POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y**

## **ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

Visto el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa la Incotec Consultores, S.L., para la REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Emitida carta de pago por el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva del contrato, en fecha 09-02-2005, por importe de 6.759,20 €, por aval de Undemur.

Emitido informe técnico en fecha 12/05/2016, por la Arquitecto Municipal, sobre la procedencia de la devolución de la mencionada garantía definitiva.

Considerando que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, mediante Decreto N.º 1197/2015, de fecha 15 de junio de 2015.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.**- Devolver la garantía definitiva, formalizada mediante aval de Undemur, por importe de 6.759,20 €, a la empresa INCOTEC CONSULTORES, S.L., con NIF.: B-30511877, por adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos y notificar a la empresa interesada.

En Las Torres de Cotillas, en fecha la margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA AL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Presidente de la Mesa de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A DICHA LICITACIÓN**

**VISTO** el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato: **MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria.

**VISTA** la propuesta de adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación establecida para este procedimiento, a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. con CIF: A-28369395, en su reunión de fecha 12 de mayo de 2016, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a la presente licitación.

**VISTO** el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante la Resolución N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF: A-28369395, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente

más ventajosa a la presente licitación, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

- 1.- Póliza de seguro concertada, así como acreditación del abono de la/s prima/s correspondiente/s.
- 2.- Constitución de la garantía definitiva (5% del precio de adjudicación): 839,73 €.
- 3.- Carta de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- 4.- Ficha de tercero debidamente cumplimentada (Anexo V).

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

#### **4º.- PROPUESTAS DE LAS CONCEJALIAS.**

**PRIMERA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACION.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejalía de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE, RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA CONCESION DE TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE TORRE PACHECO A D. SEBASTIAN ESCUDERO SANMARTIN.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Torre Pacheco de fecha de 11 de mayo de 2015, sobre la adhesión al expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Torre Pacheco a D. Sebastián Escudero Sanmartín, por el gran legado cultural que ha dejado al municipio de Torre Pacheco, como fundador y mecenas, a lo largo de toda su vida, del Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro y de la Peña Flamenca Melón de Oro.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, a la incoación de expediente para otorgar el Título de Hijo Predilecto de Torre Pacheco a D. Sebastián Escudero Sanmartín.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

**En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**